
Educación Básica	licenciado
Ciencias Bíblicas y Educación Cristiana	Técnico Superior o Tecnológico

ARTICULO 4.- Envíese a la Secretaría de Estado de Educación Superior, Ciencia y Tecnología para los fines correspondientes

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de agosto del año dos mil tres (2003); años 160 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 755-03 que autoriza la apertura y puesta en funcionamiento del Instituto Tecnológico Superior Oscus San Valero.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 755-03

CONSIDERANDO: Que la Fundación Oscus San Valero es una institución educativa dedicada al desarrollo de programas de estudios técnicos en el nivel medio a través del Instituto Técnico San Valero;

CONSIDERANDO: Que la Fundación Oscus San Valero ha solicitado la apertura del Instituto Técnico Superior Oscus San Valero;

CONSIDERANDO: Que la Fundación Oscus San Valero cuenta con personal docente capacitado, instalaciones físicas y los recursos tecnológicos necesarios para desarrollar el proyecto Instituto Técnico Superior Oscus San Valero;

CONSIDERANDO: Que la Fundación Oscus San Valero cumple con los requisitos exigidos por la Secretaría de Estado de Educación Superior, Ciencia y Tecnología;

VISTA la Ley número 139-01, de fecha 13 de agosto del año 2001, que crea el Sistema Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología;

OIDA la opinión del equipo técnico de la Secretaría de Estado de Educación Superior, Ciencia y Tecnología;

VISTA la Resolución numero 025-2003 de fecha 26 de junio del año 2003, de la Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (CONESCYT);

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se autoriza la apertura y apuesta en funcionamiento del Instituto Técnico Superior Oscus San Valero, con domicilio en el municipio Santo Domingo Norte, provincia Santo Domingo, y patrocinado por la Fundación Oscus San Valero;

ARTÍCULO 2.- El Instituto Técnico Superior Oscus San Valero gozará de personalidad jurídica y, como tal, queda facultado para expedir títulos de nivel técnico superior o tecnológico, con el mismo alcance, fuerza y validez que otras instituciones académicas públicas y privadas del igual categoría;

ARTÍCULO 3.- El Instituto Técnico Superior Oscus San Valero iniciará sus actividades académicas impartiendo la siguiente oferta curricular;

PROGRAMA	TITULO A OTORGAR
Electrónica Industrial	Técnico Superior o Tecnológico
Refrigeración Industrial	Técnico Superior o Tecnológico
Mantenimiento Industrial	Técnico Superior o Tecnológico
Electrónica de Comunicación	Técnico Superior o Tecnológico
Sistemas Informáticos	Técnico Superior o Tecnológico
Contabilidad Computarizada	Técnico Superior o Tecnológico

ARTICULO 4.- Envíese a la Secretaría de Estado de Educación Superior, Ciencia y Tecnología para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de agosto del año dos mil tres (2003); años 160 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA